PRÓRROGA N° 01 Y SUSTITUCIÓN PRESUPUESTAL AL CONTRATO DE SUMINISTRO N° 061-2-2022, CUYO OBJETO ES EL "SUMINISTRO DE MATERIA PRIMA PARA LA CONFECCIÓN Y PRODUCCIÓN DE UNIFORMES EN LA FÁBRICA DE CONFECCIONES DEL FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA" - LOTE 1- TELAS.

PRÓRROGA: HASTA EL TREINTA (30) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023).

SUSTITUCIÓN PRESUPUESTAL: POR VALOR DE CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS MONEDA CORRIENTE ($486.469.441.64)

Entre los suscritos a saber: Coronel **SANDRA YANETH MORA MORALES**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía N° 40.401.940 de Villavicencio, domiciliada en la ciudad de Bogotá D.C, en su calidad de **DIRECTORA GENERAL DEL FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA**, cargo para el cual fue nombrada mediante el Decreto N° 2150 de fecha 04 de noviembre de 2022 y acta de posesión No. 0870-22 de fecha 09 de noviembre de 2022, expedida por el Ministerio de Defensa Nacional, en adelante **LA ENTIDAD CONTRATANTE,** por una parte; y por la otra, la **UNIÓN TEMPORAL TIG TEXTIL 2022**, identificada con NIT **901.588.076-1**, representada legalmente por el señor **HELBER FABIAN SERRANO ABRIL**, identificado con cédula de ciudadanía N° **79.976.099** expedida en Bogotá en calidad de representante legal suplente, y quién en adelante se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos convenido celebrar la presente prórroga N° 01 y sustitución presupuestal al contrato de suministro **N° 061-2-2022**, el cual se regirá por las siguientes cláusulas, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que el día 29 de abril del 2022, se suscribió entre las partes el contrato de suministro **N° 061-2-2022**, cuyo objeto consiste en el **"SUMINISTRO DE MATERIA PRIMA PARA LA CONFECCIÓN Y PRODUCCIÓN DE UNIFORMES EN LA FÁBRICA DE CONFECCIONES DEL FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA" - LOTE 1- TELAS**, por un valor de **CINCUENTA Y OCHO MIL CUARENTA Y DOS MILLONES DE PESOS ($ 58.042.000.000) MONEDA CORRIENTE,** con un plazo de ejecución inicial hasta el 31 de diciembre de 2022, o hasta agotar presupuesto, lo primero que ocurriera, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. **2)** Que de conformidad con lo previsto en la Cláusula Vigésima del contrato de suministro N° 061-2-2022, la ENTIDAD CONTRATANTE, designó mediante oficio N° 20223200018433 de fecha 29 de abril del 2022, al señor Mayor WILLIAM GABRIL DÍAZ CIFUENTES Coordinador Grupo Fabrica de Confecciones del Fondo Rotatorio de la Policía, como supervisor del contrato en mención, posteriormente se designó al señor Mayor ALFREDO GUILLERMO BERTEL JARABA y/o quien haga sus veces. **3)** Que mediante oficio N° 20223600046993 de fecha 24 de octubre de 2022, el señor Mayor WILLIAM GABRIL DÍAZ CIFUENTES, Coordinador Grupo Fabrica de Confecciones del FORPO y supervisor del Contrato de suministro N°061-2-2022, realiza el requerimiento ante el Director General del Fondo Rotatorio de la Policía - Encargado, señor Coronel HENRY MARTIN GONZÁLEZ CELIS, la solicitud de sustitución presupuestal del contrato en comento, con los siguientes argumentos: "(…) *De manera atenta y respetuosa me permito solicitar a mi Coronel, tenga a bien autorizar a quien corresponda realizar la solicitud de vigencias futuras por sustitución presupuestal de los siguientes contratos, así: 1 Contrato 061 -2-2022, cuyo objeto es "suministro de insumos y materias primas para la confección y elaboración de productos en la Fábrica de Confecciones del Fondo Rotatorio de la Policía", Lote 01 - Telas, sustitución por valor de CUATROCIENTOS OCHENENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS M/CTE ($486.469.441,64).*

VF CONCEPTO OBJETO CONTRACTUAL	*RUBRO*	*VALOR EJECUCION VIGENCIA 2022*	*VALOR VIGENCIA FUTURA POR SUSTITUCION 2023*	*VALOR TOTAL CONTRATO*
ARTICULOS TEXTILES (EXEPTO PRENDAS DE VESTIR)	*A-05-01-01-002-007*	*$57.555.530.558,36*	*$486.469.411,64*	*$58.042.000.000,00*

NECESIDAD INSTITUCIONAL *Actualmente se encuentra en ejecución el Contrato 061 -2-2022, cuyo objeto es "suministro de insumos y materias primas para la confección y elaboración de productos en la Fábrica de Confecciones del Fondo Rotatorio de la Policía", Lote 01- Telas", adjudicado por un valor de CINCUENTA Y OCHO MIL CUARENTA Y DOS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($58.042.000.000,00), al contratista UNION TEMPORAL TIG TEXTIL 2022. El presupuesto oficial del contrato se respalda con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal con No 12222 de fecha 15 de febrero del 2022 y cuenta con el Registro Presupuestal No 55422 con fecha 29 de abril del 2022. El contrato en mención inició el 02 de mayo del 2022 y tiene un plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre 2022, por lo cual la sustitución presupuestal se requiere hasta el 30 de junio de la vigencia 2023 o hasta agotar presupuesto. Lo anterior atendiendo la necesidad de la entidad de dar cumplimiento a los compromisos contractuales adquiridos con las diferentes entidades estatales como lo son la Policía Nacional y el Sector Defensa, por lo que se requiere contar el suministro de materias primas de manera permanente para dar continuidad a las actividades productivas que se llevan a cabo en la Fábrica de Confecciones del Fondo Rotatorio de la Policía, y teniendo en cuenta que la entidad se encuentra comprometida con la confección de uniformes de servicio para la seguridad ciudadana (azul), en el marco del proyecto de innovación policial.* ***IMPACTO Y BENEFICIO (VENTAJAS Y AHORROS GENERADOS)*** *Como primera medida la continuidad al contrato de suministro de materias primas garantiza el cumplimiento de las obligaciones contractuales de la Fábrica de confecciones del Fondo Rotatorio de la Policía, garantizando de esta manera la entrega de dotación para el personal uniformado de la Policía Nacional. De igual manera se garantiza la continuidad laboral de los más de 1000 funcionarios que llevan a cabo diferentes actividades productivas (95%) y administrativas (5%) en la Fábrica de confecciones del Fondo Rotatorio de la Policía; con el fin de dar cumplimiento a los diferentes compromisos adquiridos y a su vez generando un gran impacto a nivel social con la generación de empleo para esta población de trabajadores, en su gran mayoría conformada por mujeres cabeza de familia. A través de la sustitución el contratista mantiene los precios pactados en la vigencia 2022, lo que generaría para la entidad un ahorro significativo teniendo en cuenta la actual tendencia a la alza del dólar y que un componente de los ítem son telas importadas.* ***POBLACIÓN BENEFICIARIA -*** *Funcionarios del Fondo Rotatorio de la Policía y las entidades con quienes se tienen suscritos los diferentes contratos para la fabricación de uniformes de miembros de la fuerza pública.* ***PRECIO POR CANTIDADES Y FUENTES DE COSTEO -*** *La entidad proyecta el suministro de estos insumos y materias primas, de acuerdo con las órdenes de producción generadas para dar cumplimiento a los compromisos contractuales de la Fábrica de confecciones del Fondo Rotatorio de la Policía.* ***IMPACTO DE LA NO APROBACIÓN*** *- De no ser aprobado este trámite quedaría suspendido el suministro de insumos para la confección y elaboración de productos en la Fábrica de Confecciones, se daría incumplimiento con las obligaciones contractuales de la entidad y con la entrega oportuna de los diferentes productos proyectados de acuerdo al plan de producción, generando traumatismo de igual manera en la entrega de dotaciones del personal uniformado miembro de las entidades adscritas al Ministerio de Defensa Nacional que son los clientes externos de la entidad (…)".* **4).** Que mediante oficio No. 20223800057931 de fecha 06 de diciembre de 2022, suscrito por la señora Coronel **SANDRA YANETH MORA MORALES, Directora General** del Fondo Rotatorio de la Policía, solicitó ante la Directora General de Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, la señora **CLAUDIA MARCELA NUMA PAÉZ** tramitar la solicitud de vigencia futura ordinaria y sustitución presupuestal para la vigencia 2023 por un valor total de **CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTITRES PESOS M/CTE ($5.275.873.823,00).** **5).** Que mediante oficio No. 2-2022-061167 de fecha 20 de diciembre del 2022, la Directora General de Presupuesto Público Nacional la señora **CLAUDIA MARCELA NUMA PAÉZ,** se dirige a la señora Coronel **SANDRA YANETH MORA MORALES,** Directora General del Fondo Rotatorio de la Policía, informando la aprobación de vigencias futuras ordinarias del presupuesto de gasto de funcionamiento, de conformidad con la solicitud presentada mediante oficio No. 20222000057931 de fecha 06 de diciembre de 2022. **6).** Que mediante oficio No. 20223600051871 de fecha 19 de octubre de 2022, el señor Mayor WILLIAM GABRIL DÍAZ CIFUENTES Coordinador Grupo Fabrica de Confecciones del Fondo Rotatorio de la Policía, y supervisor del contrato de suministro **No. 061-2-2022**, solicita al contratista estudiar la posibilidad de dar viabilidad de prorrogar el contrato de suministro **No. 061-2-2022** hasta el 30 de junio del 2022. **7).** Que, mediante correo electrónico de fecha del 21 de octubre del 2022, el contratista da respuesta a la solicitud efectuada por el señor Mayor WILLIAM GABRIL DÍAZ CIFUENTES Coordinador Grupo Fabrica de Confecciones del Fondo Rotatorio de la Policía y supervisor del contrato de suministro **No. 061-2-2022**, donde informa su aceptación para realizar la prórroga al contrato en mención, en los siguientes términos: *"(…) En atención a la solicitud con radicado No. 20223600051871 comedidamente me permito manifestar la respuesta* ***POSITIVA*** *para la prórroga y sustitución presupuestal al Contrato 061-2- 2022, en el valor indicado en el oficio de $486.469.441.64 (CUATROCIENTOS OCHENENTA Y SEIS*

MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS M/CTE). y la fecha de ejecución del contrato hasta el 30/06/2023 (…)". **8).** Que mediante oficio No 20223600057703 de fecha 14 de diciembre de 2022, el señor Mayor ALFREDO GUILLERMO BERTEL JARABA, Coordinador Grupo Fabrica de Confecciones del Fondo Rotatorio de la Policía y supervisor del contrato de suministro **No. 061-2-2022**, solicita a la señora Coronel **SANDRA YANETH MORA MORALES** Directora General del Fondo Rotatorio de la Policía, autorización para realizar prórroga en relación a la sustitución presupuestal al contrato en comento, en los siguientes términos: "*(...) En atención a las funciones como supervisor del contrato 061-2-2022, cuyo objeto es "SUMINISTRO DE INSUMOS Y MATERIAS PRIMAS PARA LA CONFECCIÓN Y ELABORACIÓN DE PRODUCTOS EN LA FÁBRICA DE CONFECCIONES DEL FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA", LOTE 01 – TELA, por valor de CINCUENTA Y OCHO MIL CUARENTA Y DOS MILLONES DE PESOS ($ 58.042.000.000) MONEDA CORRIENTE y de conformidad a las normas que rigen la contratación estatal vigente y la Resolución N° 00154 de 2018 (Manual de Contratación del Fondo Rotatorio de la Policía), respetuosamente me permito solicitar a mi señora Coronel estudie la posibilidad de viabilizar lo trámites pertinentes para modificar el ITEM –* ***PLAZO DE EJECUCION, hasta el día 30/06/2023****. A continuación, se exponen las motivaciones de la presente solicitud así: 1. El día 29 de abril de 2022 se suscribió, el CONTRATO DE SUMINISTRO No. 061-2-2022, entre la empresa UNION TEMPORAL TIG TEXTIL y el FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA,* ***con plazo de ejecución vigente hasta el próximo 31/12/2022. 2.*** *El día 24/10/2022 mediante comunicación escrita radicada bajo el numero 20223600046993 dirigida al señor Coronel HENRY MARTÍN GONZÁLEZ CELIS Director General Fondo Rotatorio de la Policía – Encargado, se solicita viabilidad para tramitar vigencias futuras por sustitución presupuestal por valor de $486.469.441.64. Lo anterior con el fin de no interrumpir el suministro de materias primas durante el primer semestre de la vigencia 2023 y tener continuidad con las actividades productivas de la Fábrica de Confecciones del Fondo Rotatorio de la Policía. 3. En la fecha se encuentra en trámite ante Ministerio de Hacienda la aprobación de vigencias futuras y es necesario que el contrato de suministros No. 061- 2 – 2022 se encuentre vigente para adicionar los recursos de la sustitución presupuestal que serán utilizados para adquisición de materias.* ***CONCEPTO DE LA SUPERVISIÓN -*** *En calidad de supervisor del contrato No 061 -2-2022 cuyo objeto es "SUMINISTRO DE INSUMOS Y MATERIAS PRIMAS PARA LA CONFECCIÓN Y ELABORACIÓN DE PRODUCTOS EN LA FÁBRICA DE CONFECCIONES DEL FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA", LOTE 01 – TELA", me permito manifestar que el motivo principal de la presente solicitud de prórroga, obedece la necesidad de no interrumpir el suministro de materias primas para los procesos productivos de la fábrica de confecciones del Fondo Rotatorio de la Policía durante el primer semestre de la vigencia 2023 mientras se estructura y adjudica un nuevo contrato. Con toda atención y de acuerdo a lo anteriormente expuesto, solicito a mi Coronel viabilidad para la presente solicitud de prórroga, de igual forma me permito informar que las demás condiciones contractuales se mantendrán a las inicialmente pactadas y sin costos ni perjuicios para la entidad (…)".* **9).** Que, mediante nota interna N°57703 de fecha 23 de diciembre de 2022, la señora Coronel **SANDRA YANETH MORA MORALES Directora General del FORPO** indicó lo siguiente: "*Revisar aspecto legal, trámite correspondiente, proyectar respuesta y viable".* **10).** Que la aprobación de la sustitución presupuestal se efectúo teniendo en cuenta lo estipulado en el artículo 8 del Decreto 4836 de 2011, el artículo 10 de la Ley 819 de 1993 y los artículos 2.8.1.7.6, 2.8.1.7.1.1.1.1 y 2.8.7.1.8 del Decreto 1068 del 2015 que trata de los contratos que se encuentran en ejecución, sin que se requiera expedir un nuevo certificado de disponibilidad presupuestal. **11).** Que la aprobación de la sustitución presupuestal se encuentra incluida dentro del marco de Gasto de Mediano Plazo Vigentes, y su ejecución deberá hacerse de acuerdo con los procedimientos establecidos en las normas vigentes sobre contratación administrativa y cumplir con lo establecido en y demás requisitos legales que sean del caso. **12).** Que por lo anteriormente y teniendo en cuenta que el contrato se encuentra vigente, que existe la viabilidad dada por el supervisor del contrato y la aceptación de las partes del mismo, en cumplimiento de los fines estatales descritos en el artículo 3° de la Ley 80 de 1993, con el propósito de garantizar el cumplimiento eficiente y eficaz del objeto contratado, las partes del ejercicio del principio de buena fe contractual y la autonomía de la voluntad, consagrado en las normas civiles y comerciales, en concordancia con el inciso segundo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, según la cual "las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran cumplimiento de los fines estatales" acuerdan suscribir la presente prórroga No. 1 y sustitución presupuestal al contrato de suministro **No. 061-2-2022**, la cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA – PRÓRROGA:** modifíquese el contenido de la cláusula sexta del contrato de suministro **N°061-2-2022,** en el sentido de ampliar el plazo de ejecución hasta el **treinta (30) de junio de dos mil veintitrés (2023)**. **CLÁUSULA SEGUNDA – MODIFICACIÓN DE LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** Modificar la apropiación presupuestal de la vigencia 2022, consagrada en la **CLÁUSULA QUINTA – APROPIACIÓN PRESUPUESTAL** del Contrato de suministro **No. 061-2-2022**,

en lo que corresponde al valor de **CINCUENTA Y OCHO MIL CUARENTA Y DOS MILLONES DE PESOS ($ 58.042.000.000) MONEDA CORRIENTE** con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal así:

VIGENCIA 2022:

CDP No. 12222 de fecha 15-02-2022		
RUBRO	**DESCRIPCIÓN**	**VALOR**
A-05-01-01-002-007	ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	$58.042.000.000,00

RP. 55422 de fecha 29-04-2022		
RUBRO	**DESCRIPCIÓN**	**VALOR**
A-05-01-01-002-007	ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	$58.042.000.000,00

POR LA SUSTITUCIÓN PRESUPUESTAL AUTORIZADA VIGENCIAS FUTURAS 2023: Oficio de aprobación de vigencias futuras ordinarias para gastos de funcionamiento con radicado No. 2-2022-061167 de fecha 20 de diciembre de 2022 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

VIGENCIA 2023

RUBRO	DESCRIPCIÓN	VALOR REGISTRADO	VALOR EJECUTADO	VALOR SUSTITUIDO
A-05-01-01-002-007	ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	$58.042.000.000,00	$57.555.530.558,36	$ 486.469.441,64

PÁRAGRAFO ÚNICO: Para esta modificación, se reduce el **REGISTRO PRESUPUESTAL SIIF** No. 55422 de fecha 29 de abril de 2022, en la suma de **CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS MONEDA CORRIENTE ($486.469.441.64)**. **CLÁUSULA TERCERA - GARANTÍA ÚNICA:** EL CONTRATISTA se obliga: **a)** obtener y aportar dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del presente documento una certificación de la compañía aseguradora, en la que se ajusten las vigencias de los riesgos amparados y conste además que dicha compañía conoce y acepta la presente prórroga y sustitución presupuestal, y la variación del estado del riesgo que la misma suponga. **b)** La ENTIDAD CONTRATANTE dispondrá de hasta cinco (05) días hábiles para objetar o aprobar las garantías presentadas por el CONTRATISTA, contados a partir del día hábil siguiente a la fecha de entrega de las mismas. Si las garantías entregadas por el CONTRATISTA no cumplen con los requisitos señalados, la ENTIDAD CONTRATANTE solicitará la corrección y señalará para ello un plazo prudencial. **c)** En caso que dentro de dicho plazo el CONTRATISTA no entregue las garantías debidamente modificadas a satisfacción de la ENTIDAD CONTRATANTE o si los términos y condiciones de las correcciones y/o modificaciones no satisfacen las observaciones formuladas por la ENTIDAD CONTRATANTE, la misma no aprobará las garantías aportadas, impondrá la multa correspondiente y podrá declarar el incumplimiento definitivo del contrato de suministro **N° 061-2–2022**, previo procedimiento administrativo (art. 86 L.1474/2011). **CLÁUSULA CUARTA – DECLARACIÓN DE CONFORMIDAD ECONÓMICA:** con ocasión a la presente prórroga y sustitución presupuestal, el CONTRATISTA manifiesta que no se generará ningún reajuste o costo adicional al valor total del contrato de suministro N° 061-2-2022 y que la misma mantiene el equilibrio económico contractual; en consecuencia, no demandará a futuro ningún perjuicio económico contractual; en consecuencia, no demandará a futuro ningún perjuicio económico a la ENTIDAD CONTRATANTE. **CLÁUSULA QUINTA – VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES**: las demás cláusulas del contrato de suministro **N° 061-2-2022**, suscrito entre las partes, que no fueron objeto de modificación, continuarán vigentes en las mismas condiciones y términos del contrato inicial. **CLÁUSULA SEXTA – VALIDEZ Y EFICACIA:** para la validez y eficacia de

la presente prórroga N° 01 y sustitución presupuestal, se requiere la firma de las partes la aprobación de la modificación de la garantía única de cumplimiento y ajuste al registro presupuestal del contrato de suministro **N° 061-2-2022**, En constancia de todo lo anterior, se firma en la ciudad de Bogotá D.C., a los

28 DIC 2022

POR LA ENTIDAD CONTRATANTE,

Coronel **SANDRA YANETH MORA MORALES**
Directora General – Fondo Rotatorio de la Policía

POR EL CONTRATISTA,

HELBER FABIAN SERRANO ABRIL
Representante legal Suplente de **UNIÓN TEMPORAL TIG TEXTIL 2022**

laboró: AASD. **MILENA YASMIN HENDEZ OSORIO** Funcionaria Grupo Adquisiciones y Contratos	Revisó: Abogada. **YURI TATIANA REAY COBOS** Funcionaria Grupo Adquisiciones y Contratos
Revisó: Capitán **HÉCTOR FLÓREZ MONTEJO** Coordinador Grupo Adquisiciones y Contratos (E)	Vo.Bo. Teniente Coronel **ANA MARÍA LUQUERNA RODRÍGUEZ** Subdirectora Operativa del Fondo Rotatorio de la Policía (E)